



2023, AÑO DE LA CONCIENCIACIÓN SOBRE LAS PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA"

**Asunto:** Resolución de Ampliación de Plazo

**Solicitud de Acceso a la Información Pública:** 020067923000148.

**Mexicali, Baja California a treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés.**

**VISTOS:** Para resolver la ampliación de plazo sobre el procedimiento de acceso a la información requerida mediante la solicitud al rubro citada, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** – En fecha día 26 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California, recibió mediante el Sistema de Solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio: **020067923000148**, en la que se requiere:

"Solicito todos los expedientes completos de los recursos de revisión del año 2019, 2020 y 2021 es decir que contenga las admisiones, resoluciones y todo lo realizado dentro de los recursos, la requiero de forma digital, no de forma presencial, toda vez que no me encuentro en el estado de Baja California.

Lo solicito así, toda vez que es como si propio instituto lo dicta en sus resoluciones que se entregue la información solicitada." (sic)

**SEGUNDO.** – En fecha 26 de mayo de 2023, la Unidad de Transparencia del ITAIPBC, turnó mediante oficio ITAIPBC/OI/UT/544/2023 a la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto la solicitud de acceso a la información pública 020067923000148, siendo el área competente de atender lo peticionado.

**TERCERO.** - En fecha 26 de mayo del presente año, la Coordinación de Asuntos Jurídicos, solicitó una ampliación de plazo para contestar la solicitud que nos ocupa.

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad a lo consagrado en el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a

la Información Pública para el Estado de Baja California; así como, fracción II del artículo 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

**SEGUNDO.** - Después de un análisis a los motivos expuestos para la solicitud de la ampliación del plazo de respuesta por la unidad administrativa, este Comité advierte que, habiendo razones fundadas y motivadas, y al no advertirse impedimento legal alguno, es de otorgarse la prórroga solicitada a la solicitud de información que nos ocupa, atendiendo el segundo párrafo del artículo 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**MOTIVACIÓN.** - En razón de lo anterior, la Coordinación de Asuntos Jurídicos requirió Ampliación de Plazo para dar respuesta a la solicitud de información debido a la búsqueda exhaustiva de los expedientes a partir del periodo comprendido del 2019 al 2021 y posterior a ello la elaboración de versiones públicas de los Recursos de Revisión.

En atención a lo descrito en el párrafo anterior y con fundamento en los preceptos legales invocados este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la ampliación del plazo de respuesta solicitada por la Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Instituto, para la atención a la solicitud materia de la presente resolución.

#### RESUELVE

**PRIMERO.** - Se **CONFIRMA** la ampliación del plazo referida en el Considerando Segundo, de conformidad con los razonamientos expuestos, para dar respuesta a la solicitud de información identificada con número **020067923000148**. En consecuencia, se instruye notificar a la Unidad de Transparencia, a la Coordinación Asuntos Jurídicos del ITAIPBC, y al solicitante, la presente resolución.

**SEGUNDO.** - Publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Instituto.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA, **JIMENA JIMÉNEZ MENA**, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **MICHELLE CORONA NÁJERA**, TITULAR DE LA UNIDAD DE

TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC; **CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA**, COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ESTE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC.



**JIMENA JIMÉNEZ MENA**  
SECRETARIA EJECUTIVA  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



**MICHELLE CORONA NÁJERA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



**CHRISTIAN JESUS AGUAYO BECERRA**  
COORDINADOR DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO  
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

